



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD

DECRETO D.A.S. N° 1402.

CHIGUAYANTE, 11 DIC 2013

VISTOS: La necesidad de contar con personal del área de la salud para otorgar atención oportuna a los pacientes de los centros de salud de la Comuna de Chiguayante, administrados por esta Dirección de Salud; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2° del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. N° 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO: 1) Apruébase el Contrato Prestación de Servicios de fecha 20 de noviembre de 2013 de Doña **PAOLA ALEJANDRA GALLARDO PAREDES**, Secretaria Ejecutiva, R.U.T. N° 11.874.634-1, para que cumpla la función específica de Administrativo Gestión de Agenda en el marco del convenio "Salud Familiar" en CESFAM Chiguayante, a contar del 21 de noviembre al 31 de diciembre de 2013.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a doña **PAOLA ALEJANDRA GALLARDO PAREDES**, por concepto de honorarios la suma de \$214.090.- (doscientos catorce mil noventa pesos) mensuales, suma que se pagará en la forma que se señala en el respectivo contrato a honorarios.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con doña **PAOLA ALEJANDRA GALLARDO PAREDES**, tiene vigencia a contar del 21 de noviembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2013, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- ♦ Contraloría Regional del Bío-Bío
- ♦ Secretaría Municipal
- ♦ Director de Control
- ♦ Interesado
- ♦ Archivo D.A.S.

JARV/LTS/JRV/GDR/ARG/pvn





CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 20 de noviembre de 2013 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. N° 8.988.805-0 ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa N° 104, en adelante "La Municipalidad" y doña **PAOLA ALEJANDRA GALLARDO PAREDES**, Secretaria Ejecutiva, R.U.T. N° 11.874.634-1 de nacionalidad chilena, domiciliada en Población Las Américas Pje. Brasil N° 939, Chiguayante, se ha acordado el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representada por su Alcalde, ya individualizado, viene en celebrar con doña **PAOLA ALEJANDRA GALLARDO PAREDES**, un contrato de Prestación de Servicios de administrativo.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, doña **PAOLA ALEJANDRA GALLARDO PAREDES** se obliga a realizar la función de Administrativo Gestión de Agenda, en el marco del convenio "Salud Familiar 2013" suscrito con Servicio de Salud Concepción. Se obliga además a cumplir las normas internas de funcionamiento del Servicio en que prestará sus funciones.

TERCERO : La prestación de servicio, se hará en relación a turnos de 29 horas semanales distribuidas según la necesidad del servicio, los días festivos se considerarán trabajados para el cómputo de horas semanales.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$214.090.- (doscientos catorce mil noventa pesos), mensuales.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe mensual de horas realizadas firmado por el Jefe Directo y el Director de CESFAM Chiguayante.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 21 de noviembre de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

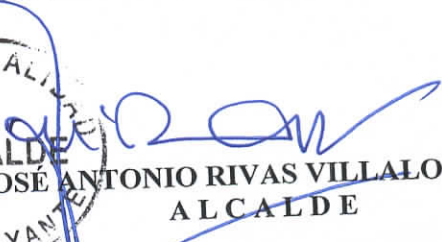
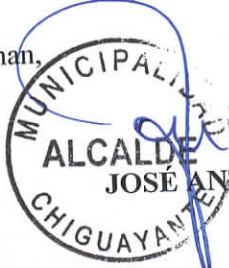
1. Renuncia del prestador.
2. Resciliación.
3. Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado de la Directora del CESFAM y debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman,


PAOLA ALEJANDRA GALLARDO PAREDES
R.U.T. N° 11.874.634-1



ALCALDE
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE